

## AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

*Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/95*  
III.C.1188

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios, se hace publico el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

— Partida del presupuesto donde se crea crédito: n.º. funcional 5; n.º.

económico 601; importe: 6.250.000 ptas. TOTAL: 6.250.000 ptas.

— Financiación del Crédito Extraordinario: incorporación de Remanente de Tesorería de 1.994.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tudelilla a 18 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1388

CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el n.º 426/89 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra CONSERVAS CASERAS GOBELIA S.L. Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de JUNIO a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 28 de JULIO a las DOCE horas.

Tercera Subasta: 1 de SEPTIEMBRE a las DOCE horas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) VIVIENDA unifamiliar.— Tipo SR-I, del Grupo La Paz, sita en la Calle San Fermín n.º 30, en la localidad de LODOSA (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Estella, al tomo 2.543, folio 17, finca n.º 9.593. Valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts).

Dado en Logroño a 15 de Mayo de 1.995.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia*

III.E.1391

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 497/89, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 497 /89, a instancia de Banco Pastor S. A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Dña. Mª Cruz Elfau Garasa, Dña. Mª Magdalena, Dña. Mª Cruz, Dña. Lucia y Dña. Paula Martínez Elfau, actualmente en paraderos desconocidos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora por la cantidad de 695.939 pesetas por principal e intereses, más los intereses pactados desde la interposición de la demanda y las costas, que prudencial y provisionalmente se fijan en 150.000 pesetas; las costas se imponen a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

*Notificación de embargo preventivo*

III.E.1392

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición 556/93, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVA CIUDAD BLOQUE III, representada por el procurador Sr. Larumbe García, contra D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y MARIA TERESA LAZARO GARCIA, sobre reclamación de principal de 112.245.— pesetas de principal, en los que se ha acordado notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo, a responder de la suma reclamada sobre el inmueble sito en la calle Constitución 28 piso 2º, letra B, de Logroño, inscrito en el libro 794, folio 166, finca 49.656.

Y, para que sirva de notificación a D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y Dª MARIA TERESA LAZARO GARCIA, expido el presente en Logroño a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1389

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo n.º 574/93, seguidos a instancia de ENTIDAD MERCANTIL BANCO DE EUROPA, S.A. contra MERCANTIL BODEGAS DE HARO, S.A. se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día CINCO DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CINCO DE OCTUBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día SIETE DE NOVIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n.º 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto al resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana, vivienda o piso quinto izquierda, tipo B, del edificio sito en Logroño, c/ Avda. Jorge Vigón, núm. 27, inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 tomo 1.072, folio 156, finca 8.242, inscripción 5ª, libro 1.072. Valorada en quince millones de pesetas (15.000.000 Pts.).

Y para asimismo sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil BODEGAS DE HARO, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1995.— La Secretaria.

## AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

*Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/95*  
III.C.1188

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios, se hace publico el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

— Partida del presupuesto donde se crea crédito: n.º. funcional 5; n.º.

económico 601; importe: 6.250.000 ptas. TOTAL: 6.250.000 ptas.

— Financiación del Crédito Extraordinario: incorporación de Remanente de Tesorería de 1.994.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tudelilla a 18 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1388

CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el n.º 426/89 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra CONSERVAS CASERAS GOBELIA S.L. Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de JUNIO a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 28 de JULIO a las DOCE horas.

Tercera Subasta: 1 de SEPTIEMBRE a las DOCE horas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) VIVIENDA unifamiliar.— Tipo SR-I, del Grupo La Paz, sita en la Calle San Fermín n.º 30, en la localidad de LODOSA (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Estella, al tomo 2.543, folio 17, finca n.º 9.593. Valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts).

Dado en Logroño a 15 de Mayo de 1.995.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia*

III.E.1391

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 497/89, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 497 /89, a instancia de Banco Pastor S. A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Dña. Mª Cruz Elfau Garasa, Dña. Mª Magdalena, Dña. Mª Cruz, Dña. Lucia y Dña. Paula Martínez Elfau, actualmente en paraderos desconocidos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora por la cantidad de 695.939 pesetas por principal e intereses, más los intereses pactados desde la interposición de la demanda y las costas, que prudencial y provisionalmente se fijan en 150.000 pesetas; las costas se imponen a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

*Notificación de embargo preventivo*

III.E.1392

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición 556/93, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVA CIUDAD BLOQUE III, representada por el procurador Sr. Larumbe García, contra D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y MARIA TERESA LAZARO GARCIA, sobre reclamación de principal de 112.245.— pesetas de principal, en los que se ha acordado notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo, a responder de la suma reclamada sobre el inmueble sito en la calle Constitución 28 piso 2º, letra B, de Logroño, inscrito en el libro 794, folio 166, finca 49.656.

Y, para que sirva de notificación a D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y Dª MARIA TERESA LAZARO GARCIA, expido el presente en Logroño a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1389

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo n.º 574/93, seguidos a instancia de ENTIDAD MERCANTIL BANCO DE EUROPA, S.A. contra MERCANTIL BODEGAS DE HARO, S.A. se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día CINCO DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CINCO DE OCTUBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día SIETE DE NOVIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n.º 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto al resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana, vivienda o piso quinto izquierda, tipo B, del edificio sito en Logroño, c/ Avda. Jorge Vigón, núm. 27, inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 tomo 1.072, folio 156, finca 8.242, inscripción 5ª, libro 1.072. Valorada en quince millones de pesetas (15.000.000 Pts.).

Y para asimismo sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil BODEGAS DE HARO, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1995.— La Secretaria.

## AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

*Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/95*  
III.C.1188

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios, se hace publico el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

— Partida del presupuesto donde se crea crédito: n.º. funcional 5; n.º.

económico 601; importe: 6.250.000 ptas. TOTAL: 6.250.000 ptas.

— Financiación del Crédito Extraordinario: incorporación de Remanente de Tesorería de 1.994.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tudelilla a 18 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1388

CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el n.º 426/89 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra CONSERVAS CASERAS GOBELIA S.L. Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de JUNIO a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 28 de JULIO a las DOCE horas.

Tercera Subasta: 1 de SEPTIEMBRE a las DOCE horas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) VIVIENDA unifamiliar.— Tipo SR-I, del Grupo La Paz, sita en la Calle San Fermín n.º 30, en la localidad de LODOSA (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Estella, al tomo 2.543, folio 17, finca n.º 9.593. Valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts).

Dado en Logroño a 15 de Mayo de 1.995.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia*

III.E.1391

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 497/89, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 497 /89, a instancia de Banco Pastor S. A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Dña. Mª Cruz Elfau Garasa, Dña. Mª Magdalena, Dña. Mª Cruz, Dña. Lucia y Dña. Paula Martínez Elfau, actualmente en paraderos desconocidos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora por la cantidad de 695.939 pesetas por principal e intereses, más los intereses pactados desde la interposición de la demanda y las costas, que prudencial y provisionalmente se fijan en 150.000 pesetas; las costas se imponen a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

*Notificación de embargo preventivo*

III.E.1392

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición 556/93, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVA CIUDAD BLOQUE III, representada por el procurador Sr. Larumbe García, contra D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y MARIA TERESA LAZARO GARCIA, sobre reclamación de principal de 112.245.— pesetas de principal, en los que se ha acordado notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo, a responder de la suma reclamada sobre el inmueble sito en la calle Constitución 28 piso 2º, letra B, de Logroño, inscrito en el libro 794, folio 166, finca 49.656.

Y, para que sirva de notificación a D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y Dª MARIA TERESA LAZARO GARCIA, expido el presente en Logroño a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1389

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo n.º 574/93, seguidos a instancia de ENTIDAD MERCANTIL BANCO DE EUROPA, S.A. contra MERCANTIL BODEGAS DE HARO, S.A. se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día CINCO DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CINCO DE OCTUBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día SIETE DE NOVIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n.º 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto al resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana, vivienda o piso quinto izquierda, tipo B, del edificio sito en Logroño, c/ Avda. Jorge Vigón, núm. 27, inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 tomo 1.072, folio 156, finca 8.242, inscripción 5ª, libro 1.072. Valorada en quince millones de pesetas (15.000.000 Pts.).

Y para asimismo sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil BODEGAS DE HARO, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1995.— La Secretaria.